



# Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MDSM/CM

San Miguel, 19 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de febrero del dos mil veintiuno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche establece; En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización (...);

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley precitada, modificada por la Ley N° 27712 establece; "(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;"

Que, mediante Informe N°002-2021-MDSM/GDS/SGGPS, la Sub Gerencia de Gestión de Programas Sociales, hace alcance de la propuesta conforme a Ley, respecto a los miembros integrantes del Comité de Administración de Vaso de Leche, en el Distrito de San Miguel, para un periodo de dos años;

Que, mediante Opinión Legal N° 024-2021-MDSM/OAL, la Oficina de Asesoría Legal opina por la procedencia de aprobar mediante resolución de alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, al comité de administración del programa del Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la misma que tendrá vigencia de 02 años, conforme a Ley;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguel de la Provincia de San Román del Departamento de Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de febrero del dos mil veintiuno, por UNANIMIDAD con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, en el Distrito de San Miguel, la misma que tendrá una vigencia de dos (02) años, en virtud a las consideraciones expuestas, conforme al siguiente detalle:

C.P.C. EUGENIO YUPA ZELA	PRESIDENTE
Alcalde del Distrito de San Miguel	
Lic. MILLER ENCINAS CONTRERAS	MIEMBRO
Sub Gerente de Gestión de Programas Sociales-MDSM	
Lic. MIRIAM BERTHA PEREZ OLAGUIVEL	MIEMBRO
SRA. MARY LUZ MAMANI HERENCIA	MIEMBRO
SRA. NOEMI HUANCA PACORICONA	MIEMBRO
SRA. BEATRIZ MARICRUZ MAMANI USCA	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Gestión de Programas Sociales y demás áreas pertinentes de acuerdo a sus funciones, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y sus modificatorias establecidas mediante Ley N° 27712.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman>)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Arch./Sec. Gen.  
Cc./GDS  
SGGPS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abg. José Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL  
C A P 3729



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

C.P.C. Eugenio Yupa Zela  
DNI 43898232  
ALCALDE